



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° <sup>267</sup>.....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, <sup>03</sup> de <sup>Diciembre</sup> del 2021

### VISTO:

El Expediente N° 21-006339-001, que contiene entre otros, la Solicitud de Pago recepcionada el 23.03.21, de la Empresa "SERGEMADES SAC", y la Nota Informativa N° 80-2021-OAD-HSJL de fecha 10.11.21, de la Jefatura de la Oficina de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pago recepcionada el 23.03.21, la Empresa "SERGEMADES SAC" solicita el pago del monto total de S/. 12,300.00, por concepto de adquisición de 100 unidades de Bolsa de nailon plastificado para cadáver y 200 unidades de Bolsa de plástico para cadáver Covid-19, para el Hospital San Juan de Lurigancho, deuda generada a través de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000683 correspondiente al Ejercicio 2020;

Que, con Informe N° 055-2021-ALM.GRAL-ULO-HSJL de fecha 09.04.21, la Coordinadora de Almacén General comunica que la Empresa "SERGEMADES SAC" hizo el internamiento de la mercadería el 24.12.20; por tal motivo, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan de Lurigancho emitió el Acta de Conformidad por la adquisición realizada a la empresa "SERGEMADES SAC" referente a la Orden de Compra N° 683;

Que, en atención al Informe N° 005-2021-OAD-TESORERIA-HSJL de fecha 14.06.21, mediante Memorandum N° 204-2021-OAD-UEC-HSJL/MINSA recepcionado el 25.06.21, la Jefatura de la Unidad de Economía refiere que en el SIAF, no se visualiza pago alguno realizado por la Orden de Compra N° 683 al proveedor SERGEMADES SAC por el monto de S/. 12,300.00;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2021-ULO-OAD-HSJL recepcionado el 21.10.21, la Jefatura de la Unidad de Logística ha emitido opinión técnica favorable para el Reconocimiento de Adeudo de Ejercicio Anterior, respecto a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000683 correspondiente al Ejercicio 2020, por el monto total de S/. 12,300.00, en favor de la citada Empresa;

Que, en atención a la Nota Informativa N° 576-2021-ULO-OAD-HSJL de fecha 21.04.21, de la Jefatura de la Unidad de Logística, y el Memorando N° 678-2021-OAD-HSJL de fecha 23.04.21, de la Jefatura de la Oficina de Administración, mediante Memorando N° 669-2021-OPE-HSJL/MINSA de fecha 17.05.21, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,300.00, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; con Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", que estableció los mecanismos internos que deben seguir sus Unidades Ejecutoras, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en



Ejercicios Fiscales anteriores; incluyéndose entre otros, los “adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado”, definido en su Numeral 5.1.2 como: “(...) aquellas obligaciones por las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios sin proceso de selección, exceptuado de la Ley y Reglamento de las Contrataciones y Adquisiciones del Estado, debidamente sustentada y formalizada por el área competente, confirmando la entrega del bien y/o servicio en ejercicios anteriores con cargo al calendario de compromisos de ese mismo ejercicio, para el reconocimiento y abono de los adeudos.”;

Que, en los Numerales 6.1 al 6.4 se establecen que el Expediente que se forme para el reconocimiento del adeudo de ejercicio anterior debe contener mínimamente: el requerimiento del interesado a la Oficina de Logística o área orgánica similar, la Orden de Compra o Servicio, el informe técnico de la Oficina de Logística o área orgánica similar, con el respaldo del informe entre otros, de la Oficina de Economía o área orgánica similar, el Informe de la Oficina de Administración y el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica o dependencia similar; asimismo, respecto al Informe de la Oficina de Economía o área orgánica similar, el Numeral 6.3 ha previsto que éste debe señalar: “Información proporcionada por el Equipo de Presupuesto, o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, sobre disponibilidad presupuestal en el ejercicio en que se generó el compromiso y la disponibilidad cuando se va a cancelar el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, con la indicación de la Fuente de Financiamiento y las respectivas Cadenas Funcionales.”;

Que, evaluados los actuados administrativos, se cuenta con: **(a)** el requerimiento del proveedor con la documentación sustentatoria, plasamado en la Solicitud de Pago recepcionada el 23.03.21, de la Empresa “SERGEMADES SAC”; **(b)** la conformidad otorgada por la entidad, plasamada en el Acta de Conformidad de la Adquisición emitida por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; **(c)** el informe técnico de la Oficina de Logística o área orgánica similar, plasamado en el Informe Técnico N° 051-2021-ULO-OAD-HSJL recepcionado el 21.10.21, de la Jefatura de la Unidad de Logística; **(d)** el informe técnico de la Oficina de Economía o área orgánica similar, plasamado en la Memorándum N° 204-2021-OAD-UEC-HSJL/MINSA recepcionado el 25.06.21, la Jefatura de la Unidad de Economía; y **(e)** el informe técnico de la Oficina de Planeamiento Estratégico, plasamado en el Memorando N° 669-2021-OPE-HSJL/MINSA de fecha 17.05.21;

Que, con Nota Informativa N° 345-2021-EAJ-HSJL-DIRIS-LC/MINSA de fecha 24.11.21, la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal favorable;



Que, se desprende del presente caso, que se encontraría dentro de los alcances de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01, como “reconocimiento y abono de adeudo por la ejecución contractual a cargo del contratista, exceptuadas de la aplicación de la normativa de adquisiciones y contrataciones del Estado”;



Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por las Jefaturas de la Oficina de Administración y la Unidad de Logística, y en consecuencia, emitir el respectivo acto resolutivo reconociendo a favor de la Empresa “SERGEMADES SAC”, la deuda pendiente de pago por el monto total de S/. 12,300.00, correspondiente a la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000683 del Ejercicio 2020, por concepto de adquisición de 100 unidades de Bolsa de nailon plastificado para cadáver y 200 unidades de Bolsa de plástico para cadáver Covid-19, para el Hospital San Juan de Lurigancho, disponiendo además, que se efectúe su respectivo pago de acuerdo al marco normativo vigente;



Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentran la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Administración, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, la Jefatura de la Unidad de Logística y la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las normas contenidas en el Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V.01 “Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital San Juan de Lurigancho

N° <sup>267</sup>.....-2021-DE-HSJL/MINSA

## Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, <sup>03</sup> de <sup>Diciembre</sup> del 2021

Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores”, aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA; el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010; y



### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a favor de la Empresa “SERGEMADES SAC”, la deuda pendiente de pago por el monto total de S/. 12,300.00, correspondiente a las Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0000683 del Ejercicio 2020, por concepto de adquisición de 100 unidades de Bolsa de nailon plastificado para cadáver y 200 unidades de Bolsa de plástico para cadáver Covid-19, para el Hospital San Juan de Lurigancho, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.



**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración (Unidades de Logística y de Economía) ejecuten las acciones administrativas correspondientes al pago del monto de S/. 12,300.00, a favor de la Empresa “SERGEMADES SAC”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO  
M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 70820

#### Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Oficina de Planeamiento
- ( ) Unidad de Logística
- ( ) Equipo de Asesoría Jurídica
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo



